022229.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN A PRECIOS DE PRODUCTOS POR IPC No. 004 DE 2025 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-8-20252-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.370.422 expedida en Duitama – Boyacá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según resolución No. 0638 del 01 de marzo de 2024, del ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 del 02 enero 2025, modificada y adicionada parcialmente por resolución 00364 del 12 de febrero 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **DIEGO ANDRÉS VALBUENA BASTO** mayor de edad, identificado con la ciudadanía No. 80.093.993, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT 830.023.844-1, quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al contrato de suministro No. **07-8-20252-22** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 30 de diciembre de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO "***SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL***", de conformidad con el Anexo No. 1 "***DATOS DEL CONTRATO***", por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($71.123.310,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuido de la siguiente manera:

 - Vigencia 2022: $ 5.377,60
 - Vigencia 2023: $ 47.415.540,00
 - Vigencia 2024: $ 23.702.392,40

 Lo anterior según la Cláusula Tercera **VALOR**, además de un Plazo de Ejecución de **DIECINUEVE (19) MESES**, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.

B. Que el Plazo de Ejecución del contrato de suministro No. **07-8-20252-22** se inició el 5 de enero de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-000828-DISAN, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 001 de 2023 al contrato de suministro No. **07-8-20252-22** el 27 de diciembre del 2023, en el sentido de globalizar el presupuesto asignado y sustituir recursos de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 por la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($25.580.063,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera:

 - Vigencia 2022: $ 5.377,60
 - Vigencia 2023: $ 21.835.476,40
 - Vigencia 2024: $ 49.282.456,00

D. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 002 de fecha 31 de julio de 2024 al contrato de suministro No. **07-8-20252-22**, ampliando el plazo de ejecución del referido contrato hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

E. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 003 de fecha 27 de diciembre de 2024 al contrato de suministro No. 07-8-20252-22, en el sentido de reducir la cláusula **VALOR y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 29.921.188,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando como valor total del contrato **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS**

MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 41.202.121,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, asignados de la siguiente manera:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
$ 5.377,60	$ 21.835.476,40	$ 5.627.227,00	$ 13.734.040,50	$ 41.202.121,50

VALOR UNITARIO CON IPC 2024

GRUPO 19 OTROS INSUMOS Y REACTIVOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$ 488.343,00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$ 42.402,00
64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$ 454.820,00
84	CATALASA	$ 211.992,00
105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$ 594.704,00

Así mismo; se modificó la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE LA EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.**

F. Que mediante comunicación oficial GS-2025-005387-DISAN de fecha 24 de enero 2025, el señor capitán **MARCOS EDUARDO CÁRDENAS MUÑOZ**, Jefe Grupo Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, solicita al señor **DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO**, en su calidad de Representante legal de la empresa BIOMERIEUX COLOMBIA, incremento de IPC año 2024 A CONTRATO DE INSUMOS Y REACTIVOS No.- 07-8-20252-22, en los siguientes términos, así:

"Información incremento del IPC a contrato de insumos y reactivos No.07-8-20252-22.

En atención al contrato suscrito con BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S cuyo objeto contractual de SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL producto del proceso PN DISAN SA 014 2022, que en la cláusula TERCERA especifica lo siguiente:

"TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y únicamente se reconocerá como único incremento en los precios, el ocasionado por el cambio de vigencia anual, a partir del 01/01/2024, de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias." Respetuosamente me permito informar al señor Representante Legal que los valores correspondientes que serán utilizados en la presente vigencia en el desarrollo de la ejecución son los siguientes:"

GRUPO	DESCRIPCION	PRECIO 2023 VALOR UNITARIO	IPC_9,28__%	PRECIO 2024 VALOR UNITARIO	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2024	IPC_5,2__%	PRECIO 2024 VALOR UNITARIO	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2025
58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$446,873.00	$41,469.81	$488,342.81	$488,343	$25,393.8	$513,736.84	$513,737.00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$38,801.00	$3,600.73	$42,401.73	$42,402	$2,204.9	$44,606.90	$44,607.00
64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$416,197.00	$38,623.08	$454,820.08	$454,820	$23,650.6	$478,470.64	$478,471.00
84	CATALASA	$193,990.00	$18,002.27	$211,992.27	$211,992	$11,023.6	$223,015.58	$223,016.00
105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$544,202.00	$50,501.95	$594,703.95	$594,704	$30,924.6	$625,628.61	$625,629.00

G. Que mediante oficio CAR-JUR-007-2025 del 31 de enero de 2025, el señor **DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO**, en su calidad de Representante legal de la empresa **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S**, emite concepto de viabilidad de la solicitud de ajuste por incremento IPC año 2024 contrato No. 07-8-20252-22, en los siguientes términos:

"Reciban un cordial saludo de BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S en atención a su comunicación SUSAN- APRES – 31 de fecha 24 de enero de 2025, relacionada con el contrato suscrito cuyo objeto contractual es el: SUMINISTRO DE

INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

		PRECIO 2023	IPC 9,28 %	PRECIO 2024	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2024	IPC 5,2 %	PRECIO 2024	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2025
GRUPO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO			VALOR UNITARIO	
58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$446,873.00	$41,469.81	$488,342.81	$488,343	$25,393.8	$513,736.84	$513,737.00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$38,801.00	$3,600.73	$42,401.73	$42,402	$2,204.9	$44,606.90	$44,607.00
64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$416,197.00	$38,623.08	$454,820.08	$454,820	$23,650.6	$478,470.64	$478,471.00
84	CATALASA	$193,990.00	$18,002.27	$211,992.27	$211,992	$11,023.6	$223,015.58	$223,016.00
105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$544,202.00	$50,501.95	$594,703.95	$594,704	$30,924.6	$625,628.61	$625,629.00

En tal sentido, agradecemos realizar los tramites administrativos correspondientes para la formalización del ajuste.

Quedaríamos atentos a la documentación requerida y a cualquier coordinación adicional que sea necesaria para su correcta implementación."

H. Que mediante comunicación oficial GS-2025-022887-DISAN del 18 de marzo de 2025, el señor capitán **MARCOS EDUARDO CÁRDENAS MUÑOZ,** Jefe Grupo Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, solicita al señor Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorizar incremento de IPC a contrato de insumos y reactivos No 07-8-20252-22, en los siguientes términos:

"Asunto: Solicitud de incremento de IPC a contrato de insumos y reactivos No 07-8-20252-22.

Respetuosamente me dirijo a mi coronel, con el propósito de solicitar ajuste de los valores contractuales conforme al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del presente año, para los productos relacionados a continuación y aceptados por la entidad según oficio de solicitud de aceptación GS-2025-005387-DISAN y oficio de aceptación por parte de la entidad de fecha 31 de enero de 2025.

*En atención al contrato suscrito con **BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S** cuyo objeto contractual de "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL" producto del proceso PN DISAN SA 014 2022, que en la cláusula TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y únicamente se reconocerá como único incremento en los precios, el ocasionado por el cambio de vigencia anual, a partir del 01/01/2024, de acuerdo al IPC del año inmediatamente anterior. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.*

GRUPO 19 OTROS INSUMOS Y REACTIVOS		PRECIO 2023	IPC 9,28 %	PRECIO 2024	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2024	IPC 5,2 %	PRECIO 2024	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2025
GRUPO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO			VALOR UNITARIO	
58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$446,873.00	$41,469.81	$488,342.81	$488,343	$25,393.8	$513,736.84	$513,737.00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$38,801.00	$3,600.73	$42,401.73	$42,402	$2,204.9	$44,606.90	$44,607.00
64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$416,197.00	$38,623.08	$454,820.08	$454,820	$23,650.6	$478,470.64	$478,471.00
84	CATALASA	$193,990.00	$18,002.27	$211,992.27	$211,992	$11,023.6	$223,015.58	$223,016.00
105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$544,202.00	$50,501.95	$594,703.95	$594,704	$30,924.6	$625,628.61	$625,629.00

En calidad de supervisor del contrato, con los antecedentes y argumentos expuestos en el presente comunicado oficial, concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de modificación de incremento de Índice de Precios al Consumidor (IPC) así:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2024	AUMENTO IPC 2025 5,2 %	PRECIO CON IPC VIGENCIA 2025
58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$488,343	$25,393.8	$513,737.00
63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$42,402	$2,204.9	$44,607.00

64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$454,820	$23,650.6	$478,471.00
84	CATALASA	$211,992	$11,023.6	$223,016.00
105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$594,704	$30,924.6	$625,629.00

Teniendo en cuenta la necesidad de modificar el valor de los ítems pertenecientes al grupo 19, otros insumos y reactivos contratados, es de resaltar que se mantiene el equilibrio contractual para las partes.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las partes a suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la Cláusula Tercera – **VALOR,** de contrato de suministro No 07-8-20252-22, realizando el respectivo incremento del IPC año 2024 a los valores unitarios para la vigencia 2025, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 41.202.121,50) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, asignado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	TOTAL
$ 5.377,60	$ 21.835.476,40	$ 5.627.227,00	$ 13.734.040,50	$ 41.202.121,50

VALORES UNITARIOS CON IPC 2025:

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
GRUPO 19 ITEM 58	KIT GENERADOR DE MICROAEROFILIA	$513,737.00 (INCLUIDO IVA 19%)
GRUPO 19 ITEM 63	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OPTOQUINA	$44,607.00 (EXCLUIDO IVA)
GRUPO 19 ITEM 64	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE OXIDASA	$478,471.00 (EXCLUIDO IVA)
GRUPO 19 ITEM 84	CATALASA	$223,016.00 (EXCLUIDO IVA)
GRUPO 19 ITEM 105	KIT DE ANAEROBIOSIS	$625,629.00 (INCLUIDO IVA 19%)

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el representante legal del contratista o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO - La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización deberá presentar la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

01 ABR 2025

EL CONTRATANTE

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DocuSigned by:
54AE1B9DAF054B5...
DIEGO ANDRES VALBUENA BASTO
Representante legal
BIOMÉRIEUX COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: SI. **DIANA CAROLINA GUERRERO SALAZAR**
Analista de Contratos DISAN – PONAL
Revisó: MY. **SANDRA LILIANA PEÑA MARTÍNEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL (E)
Revisó: TC. **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Revisó: TC. **TATIANA SIERRA BOTERO**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.cruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co